

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	---	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez paso el presente proceso, informando que por error para se fijó para el día 21 de octubre de 2021, a las 9:30 de la mañana, otra audiencia. Sírvasse proveer.- Santiago de Cali, 19 de octubre de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre del año dos mil Veintiuno (2.021).-

Auto No. 2849

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CORPORACION DE PROPIETARIOS EDIFICIO JOSENAO VELEZ
Demandado: MOISES ELIAS COHEN SION, ESTHER COHEN SION DE LETCHER Y MARCELA COHEN SION DE YAFEE como herederos determinados de ALICIA SION DE COHEN.
Radicación: 760014003001 20190005400

Vista la constancia secretarial que antecede, y en virtud a que para el día 21 de octubre de 2021, a las 9:30 de la mañana por error se fijó otra audiencia, el juzgado, estima necesario correr la hora de celebración de la audiencia para el día 22 de octubre de 2021 a las 10 a.m. En mérito de lo expuesto, el juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como hora de las **diez (10:00) de la mañana** del día 22 del mes de octubre del año **dos mil veintiuno (2021)**, para llevar a cabo audiencia de que trata el Art 392 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

a.m.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 173 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 20 de octubre de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b06c3f2557bdb25e55f88bc947d7181240edc955a3528b068d00e9d33486d2cd**
Documento generado en 19/10/2021 12:32:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>